


# UNIDADES DE EJECUCION EN SUJETOS URBANÍSTICOS

(Áreas de Planeamiento Remitido)


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Boletín de Arcoñ a 25 de abril de 2002  
 SECRETARIO GENERAL

DENOMINACION : LOS MIRADORES II	APR 3.3-11
---------------------------------	---------------

Hojas de Referencia E 1/ 2000

3.3 y 3.4

<p>1) <u>CARACTERÍSTICAS</u></p> <p>Superficie inicial del ámbito ( * )..... 40.040 m<sup>2</sup></p> <p>Uso característico..... Residencial Colectivo</p> <p>Aprovechamiento tipo (A.T.) ( ** )..... 0,84 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></p> <p>( Ver observaciones)</p> <p>Aprovechamiento apropiable..... 100% AT (es municipal)</p> <p>Ordenanza de aplicación..... 2- Bloque Abierto (B+III)</p> <p>6 - Equipamientos</p>	<p>BOLETIN DE ARCON</p> <p>COMUNICACION DE APROBACION</p> <p>6-6-02</p> <p>2-6-02</p> <p>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</p> <p>BOLETIN DE ARCON</p> <p>5-5-93</p>
<p>2) <u>OBJETIVOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reordenación de los aprovechamientos lucrativos cedidos al Ayuntamiento por el Plan Parcial Ampliación Casa de Campo, trasladando a este ámbito parte de las correspondientes a zonas arboladas a preservar en el Cerro de los Perdigonos.</li> <li>• Creación de equipamientos públicos y privados.</li> </ul>	
<p>3) <u>PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</u> .....</p>	Plan Especial de Reforma Interior
<p>4) <u>SISTEMA DE ACTUACION</u> .....</p>	Titularidad Municipal
<p>5) <u>CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS</u></p> <p>- Ejecución completa de la urbanización interior.</p>	<p>BOLETIN DE ARCON</p> <p>COMUNICACION DE APROBACION</p> <p>6-6-02</p> <p>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</p> <p>BOLETIN DE ARCON</p> <p>5-5-93</p> <p>FAVORABLEMENTE</p>
<p>6) <u>OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO</u></p> <p>- Los m<sup>2</sup> edificables corresponden a los derivados de la Modificación Puntual del P.G. y del P.P.A.C.C. aprobada definitivamente el 31 de Julio de 1.990 para las parcelas 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 ( 268,744 m<sup>3</sup>/2,70 = 99534 m<sup>2</sup>c) disminuidos en 13.680 m<sup>2</sup> [Estudio de volúmenes aprobado en Pleno el 10/5/95 y Estudio de Detalle de la parcela 31 (Area de movimiento E) y de la parcela 32 (Áreas de movimiento B y C) aprobado definitivamente el 3/11/93 con Modificación posterior aprobada el 19/5/99], así como en los 9.444 m<sup>2</sup>c consumidos por el</p>	



# UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO

(Áreas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : LOS MIRADORES II	APR 3.3-11
---------------------------------	---------------

ESIC (parcela 28-A), lo que supone una edificabilidad disponible de 76.410 m<sup>2</sup>c que se reparte de la forma siguiente:

- APR-4.3-09 ( Parcela C-1-A P.P.A.C.C.)= Avda. Europa, C/ América y Ctra. Aravaca.....	25.448 m <sup>2</sup> c
- APR-3.4-14 ( Parcela C-5 P.P.A.C.C. ) = Cº Alcorcón, San Juan de la Cruz.....	3.099 m <sup>2</sup> c
- APR-4.3-14 (Parcela C-2-A P.P.A.C.C.) = Avda. Europa .....	14.051 m <sup>2</sup> c
- APR-3.3-11 (Parcela 30 y 31 P.P.A.C.C.)= Los Miradores II .....	33.812m <sup>2</sup> c
TOTAL .....	76.410 m <sup>2</sup> c

- La ordenación final del ámbito procurará la preservación adecuada del arbolado existente así como la creación de itinerarios peatonales que establezcan conexiones entre los distintos espacios libres.  
Asimismo la ordenación facilitará desde las cotas de mayor altitud de los terrenos las vistas panorámicas hacia el Noroeste del ámbito.
- El planeamiento de desarrollo favorecerá la implantación de usos no residenciales (equipamientos y dotaciones públicas y/o privadas) con la correspondiente reducción del nº de viviendas señaladas para el ámbito.
- Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.
- Nº Estimado de viviendas : 170

( \* ) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

( \*\* ) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

SECRETARÍA GENERAL  
 25 de abril de 2002  
 Documento informado FAVORABLEMENTE

APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN SU SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2002  
 2-6-02  
 LA SECRETARÍA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN URBANA  
 NORMA 1000



# AMBITOS DE ORDENACION – SUELO URBANO

AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO

APR 3.3-11

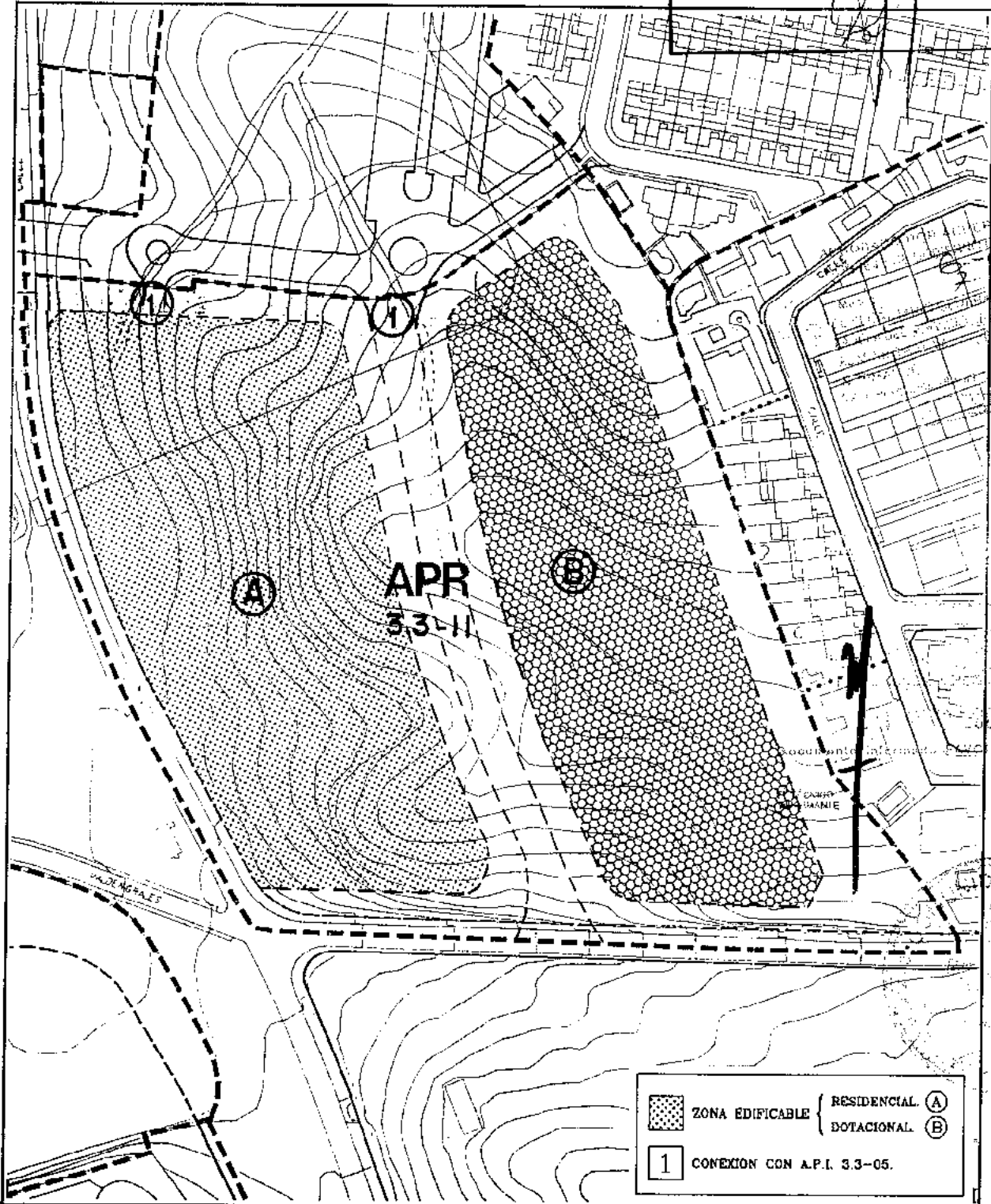
NOMBRE : Los Miradores II

HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL : 3.3 – 3.4

Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
SECRETARIO GENERAL

AMBITO

La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará en el Planeamiento Remitido.



- ZONA EDIFICABLE { RESIDENCIAL (A)  
DOTACIONAL (B)
- 1 CONEXION CON A.P.I. 3.3-05.